



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 016-2016-ALC/MDPP

Puente Piedra, 22 de Enero del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N° 0012-2016-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la conformación del Equipo Técnico que tenga la responsabilidad de coordinar y llevar a cabo el proceso de la Actualización del Plan de Desarrollo Concertado Distrital de Puente Piedra, el Informe Legal N° 014-2016 GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 315-2015-ALC/MDPP de fecha 13 de Agosto del 2015 se conforma el Equipo Técnico del Proceso de Formación del Plan de Desarrollo Concertado al 2023 del Distrito de Puente Piedra;

Que, la actualización del Plan mencionado debe ser producto de la concertación entre la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, las Instituciones Públicas y Privadas y el conjunto de la sociedad civil organizada del Distrito;

Que, mediante el Informe N° 0012-2016-GPP/MDPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto propone la conformación del Equipo Técnico que tenga la responsabilidad de coordinar y llevar a cabo el proceso de la Actualización del Plan de Desarrollo Concertado Distrital de Puente Piedra, según los procedimientos técnicos del proceso, que deberá estar conformado por profesionales, especialistas, autoridades y otros actores locales;

El equipo técnico es un órgano consultivo que tiene por objeto consensuar las políticas de desarrollo en el marco del Plan de Desarrollo Distrital, constituyéndose un espacio de concertación y dialogo que se caracteriza por la representatividad y legitimidad de sus miembros que permite institucionalizar el proceso participativo para la actualización del Plan;

Que, mediante D.S. N° 400-2015-EF, se "Aprobó los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2,016", en el cual como una de sus Metas programadas de cumplimiento para el presente año es la Meta 003: "Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC", cuyas actividades incluyen desde la etapa preparatoria (fecha de cumplimiento 22/02/2016) hasta la difusión del PDLC aprobado (31/07/2016), supervisadas por el CEPLAN y el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, aprobada con Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 107-2014-CEPLAN/IPD "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico" establece los lineamientos técnicos a seguir en los Gobiernos Locales respecto al proceso de Planeamiento Estratégico para la formulación y/o actualización del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Puente Piedra;

Que, mediante el Informe Legal N° 014-2016-GAJ/MDPP, la Gerencia de Asesoría jurídica opina que es procedente se efectúe la conformación del equipo técnico para la actualización del Plan de Desarrollo Concertado Distrital de Puente Piedra para lo cual deberá emitirse para dicho efecto la respectiva Resolución de Alcaldía, debiendo dejarse sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 315-2015-ALC/MDPP de fecha 13 de agosto de 2015;



Por lo que en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º, inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conformar el Equipo Técnico para la Actualización del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Puente Piedra, que será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. N° 400-2015-EF, “Aprobación de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2,016”, que incluye como una de sus metas programadas para el presente año la Meta 003: “Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC”, siendo integrada por los siguientes representantes:

Gerente de Planeamiento y Presupuesto (Presidente)

Gerente de Desarrollo Económico (Miembro)

Gerente de Desarrollo Urbano (Miembro)

Gerente de Inversiones Públicas (Miembro)

Gerente de Desarrollo Humano (Miembro)

Gerente de Gestión Ambiental (Miembro)

Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización (Miembro)

Gerente de Participación Vecinal (Miembro)

Gerente de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico (Miembro)

Gerente de Administración Tributaria (Miembro)

Miembros del Comité de Coordinación Local del Distrito de Puente Piedra

Miembros del CODISEC

Director del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz de Puente Piedra

Representante de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04

Representante de SEDAPAL

Jefe de la Comisaría de la PNP de Puente Piedra

El Equipo Técnico dentro de su autonomía de organización además del Presidente, podrá establecer otros cargos y conformar equipos de trabajo y solicitar opinión a otras organizaciones.

ARTICULO SEGUNDO.- El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, mediante documento autoritativo de acto resolutivo, designara a los representantes de la Municipalidad Distrital y a los otros miembros del Equipo Técnico. El Equipo Técnico deberá instalarse al décimo día hábil de publicada la presente resolución, a convocatoria del Alcalde de la municipalidad.

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 315-2015-ALC/MDPP, de fecha 13/08/2015, por nuevos procedimientos y requisitos establecidos mediante D.S. N° 400-2015-EF, que “Aprobó los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2,016”, en el cual como una de sus Metas programadas de cumplimiento para el presente año es la Meta 003: “Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC”, cuyas actividades incluyen desde la etapa preparatoria (fecha de cumplimiento 22/02/2016) hasta la difusión del PDLC aprobado (31/07/2016), supervisadas por el CEPLAN y el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente Resolución de Alcaldía, así como su publicación conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE